

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA
PROYECTO SONDAJES SULFUROS PROFUNDOS RT
MINA RADOMIRO TOMIC

1.- Introducción

A petición de Codelco Norte, el profesional que suscribe ha realizado prospecciones arqueológicas superficiales en los sectores donde Codelco Norte planifica la ubicación de su proyecto “Sondajes Sulfuros Profundos Mina Radomiro Tomic”. Lo anterior para definir la existencia de restos arqueológicos de carácter patrimonial dentro del área donde se desarrollará el proyecto, en conformidad con lo estipulado en la ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente y en la ley 17. 288 sobre Monumentos Nacionales.

2.- Área de estudio

El área estudiada se ubica al interior del sector minero-industrial de las Minas Radomiro Tomic, en la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta (Para mayores detalles ver Anexo N° 1). La cual posee las siguientes coordenadas UTM PSAD 56:

Áreas Sondajes Mina RT		
Área Sondajes (Superficie: 703,6 Há aprox.)		
Vértice	Norte	Este
1	512.121,514	7.543.943,991
2	513.106,214	7.543.775,140
3	513.395,413	7.543.097,080
4	512.939,521	7.540.438,370
5	512.442,631	7.539.905,240
6	511.507,161	7.540.065,641
7	511.037,642	7.541.169,951
8	511.307,803	7.542.745,491
9	511.639,823	7.543.499,491

3.- Metodología

En general, la metodología de prospección consistió en el recorrido pedestre sistemático del área referida, cuestión para lo cual se implementaron transectas de prospección distanciadas cada 20 m y orientadas en un sentido N-S. Se utilizó para la ubicación de las transectas y de los potenciales hallazgos un posicionador satelital (GPS Garmin Etrex), además se utilizó una máquina fotográfica digital (para el registro visual) e imágenes satelitales.

4.- Resultados

Los sectores inspeccionados no se observaron evidencias arqueológicas en la superficie y no se localiza ningún sitio declarado monumento histórico o de aquellos pertenecientes al patrimonio cultural, todo ello de acuerdo a las definiciones contenidas en la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (para mayores detalles ver Anexo N° 1).

5.- Conclusiones y recomendaciones

En virtud de los resultados obtenidos, es posible afirmar que en estas áreas, las actividades programadas no afectarán lugares, ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter arqueológico o antropológico, o monumentos históricos pertenecientes al patrimonio cultural.

Sin embargo, dado que el área del proyecto se encuentra a una distancia aproximada de 100 m. del sitio arqueológico Chu 1 (para mayores detalles ver Anexo N° 1) y con el objeto de asegurar que ninguna obra, camino, o movimiento de vehículos afectara el área patrimonial, se recomienda:

- La protección y resguardo del sitio arqueológico, mediante la instalación de rejas en estructura metálica. Además, instalación de letrero construido en placa de acero, el cual tienen que contar con buena visibilidad (especialmente para vehículos pesados), en el cual se lea el siguiente mensaje:

Monumento Arqueológico
Prohibida su alteración
Ley 17.288 de Monumentos Nacionales
CODELCO Norte

- Se recomienda además realizar una charla de inducción y la entrega de folletos explicativos con el fin de informar al personal que trabajará en terreno acerca de la importancia de no alterar los sitios que serán protegidos.
- Estas medidas deberán ser supervisadas en terreno por un arqueólogo profesional.

Otras recomendaciones

En conformidad a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, ante el hallazgo de materiales arqueológicos con ocasión de cualquier excavación o movimiento de tierra del proyecto, se paralizarán completamente las obras asociadas al área del hallazgo y se dará aviso inmediatamente al Consejo de Monumentos Nacionales.

Estas recomendaciones se realizan en conformidad a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y también se ciñen a lo señalado en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19300 sobre base generales del medio ambiente.



FRANCISCO TELLEZ CANCINO
ARQUEÓLOGO
RUT 6.784.157-3